



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014, en el punto 20º de la misma, adoptó la siguiente resolución que le transcribo literalmente.

CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “TOMÁS DE LA HERA” DE ALMENDRALEJO.

EXPEDIENTE: 2014/OBR/03.

Clasificación de empresas y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 21 de mayo de 2014, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto H) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2014/OBR/03, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (359.978,30 €), IVA incluido.

Las obras objeto del presente contrato serán financiadas con cargo a la subvención de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Extremadura.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia número 103, de 2 de junio de 2014, se publicó la licitación del contrato referenciado, otorgándose, para la presentación de ofertas, un plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del mencionado anuncio, por lo que el último día de plazo para concurrir a la licitación fue el 30 de junio de 2014.

Tercero.- Con fecha 23 de julio de 2014, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el punto F) de la misma, se acordó modificar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación con el objeto de adaptarlos a las directrices de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Extremadura, en el sentido de suprimir los criterios de adjudicación evaluables en función de un juicio de valor, así como las mejoras inicialmente propuestas como criterios de valoración automática.

Como consecuencia de dicha corrección, se acordó asimismo suspender el procedimiento de licitación del contrato, ordenándose el inicio de un nuevo proceso de licitación mediante la publicación de un nuevo anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo las modificaciones efectuadas en los Pliegos.

Cuarto.- A tenor de lo expuesto, en el Boletín Oficial de la Provincia número 151, de 8 de agosto de 2014, se publicó nuevamente en anuncio precitado, estableciéndose, como último día de plazo para presentar proposiciones el día 3 de septiembre de 2014.

Al término de dicho plazo, se recibieron ofertas por parte de las siguientes empresas:

- 1.- HORMICEX, S.L
- 2.- ITALGREEN IB., S.A.
- 3.- EQUIDESA



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

- 4.- SPORT EQUIPALIA, S.L.
- 5.- SANI, S.L.
- 6.- GALITEC, S.L.
- 7.- LIMONTA, S.L.

Quinto.- El 15 de septiembre de 2014, se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de los Sobres A (Documentación General) de las ofertas presentadas, en presencia del Sr. Lallave Miranda (Presidente); como vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario), D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor), D. Luís Alfonso Merino Cano (Grupo PP), D. Pedro Burguillos González (Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras) y D. Jorge Jiménez Retamal (Arquitecto Municipal). Actúa como Secretaria de la Mesa D^a Cristina Merino Cano.

En la citada sesión, de la que se levantó acta por la Secretaria de la Mesa, examinada la documentación contenida en los Sobres A, la Mesa de Contratación, decidió inadmitir las ofertas presentadas por las empresas HORMICEX, S.L. y EQUIPALIA, S.L. pues ninguna de las dos presenta documentación acreditativa de la solvencia técnica, según lo exigido en la cláusula 13^a. A.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Asimismo y con el fin de garantizar la adecuación de la obra al proyecto, la Mesa de contratación decidió requerir a las empresas admitidas a la licitación, SANI, S.L., GALITEC, S.L. EQUIDESA y LIMONTA, S.L. para que, en el plazo de tres días hábiles desde dicho requerimiento, presentaran documentación complementaria aclaratoria de la solvencia inicialmente presentada, concretamente certificados FIFA (1 star) de los campos de fútbol construidos por cada una de ellas y que se relacionan en sus ofertas.

Sexto.- El día 26 de septiembre de 2014, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación para la apertura de los Sobres C (Ofertas económicas) de las ofertas presentadas, de la cual se levantó acta por la Secretaria, acordándose, una vez examinada la documentación aportada por las empresas requeridas, que no queda suficientemente garantizada por parte de las mismas la similitud de las obras que se relacionan en su oferta con lo exigido en el Proyecto. Por tanto, a juicio de la Mesa de Contratación, sólo la empresa ITALGREEN IBÉRICA, S.L. acredita, desde un

principio, dicha similitud, por lo que dicha empresa es la única admitida en el procedimiento de licitación.

Seguidamente, se procede, por la Secretaria de la Mesa a la apertura del Sobre C de la única proposición admitida, siendo su oferta económica de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (282.627,60 €), IVA excluido, lo que supone un importe total, IVA incluido, de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (341.979,40 €).

En base a la citada oferta y según la aplicación del criterio de valoración evaluable de forma automática, resulta que la empresa ITALGREEN IBÉRICA, S.L. , única admitida al proceso de adjudicación, ha obtenido una valoración total de 7,449 puntos de los 20 puntos estipulados como máximo en el Pliego que rige la contratación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido



a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segunda.- Cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Considerar la proposición presentada por la empresa ITALGREEN IBÉRICA, S.L. como oferta más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Segundo.- Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.136,38 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- *Considerar la proposición presentada por la empresa ITALGREEN IBÉRICA, S.L. como oferta más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.*

Segundo.- *Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.136,38 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.*

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

Almendralejo, a 2 de octubre de 2014.
La Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación
Pública y Atención Ciudadana.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DEL CONTRATANTE.-